

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 15 quince, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: " Buenos días, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día de hoy 19 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente sesión pública, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes la Secretaria y el Secretario de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." - -

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Secretario por favor informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/22/2024**.*
2. *A propuesta de **Usted**, proyecto de acuerdo plenario del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/23/2024**.*
3. *A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/23/2024**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias Secretario. Una vez que se nos ha informado de los asuntos listados para esta sesión, el Suscrito, con fundamento en los artículos 32 y 35 del Reglamento Interno de este Tribunal, solicito a este Pleno el retiro del asunto listado en la convocatoria de fecha 18 de abril del año en curso, consistente en el proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/23/2024**, que fue previamente circulado por esta Magistratura mediante oficio **TESLP/PM/VNJA/119/2024** de fecha 17 de abril del año en curso; derivado de la solicitud que aquí efectúo, Magistradas, lo someto a su consideración, la propuesta que aquí planteo de retirar el proyecto."

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ok."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "De acuerdo."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Bien, de acuerdo a las manifestaciones vertidas por las Magistraturas; al no haber objeción con el retiro del proyecto aludido, a efecto de que quede constancia del mismo, lo someteremos en votación económica. Por favor sirvan levantar su mano Magistradas. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación del retiro del proyecto mencionado."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Presidente, hago constar que el retiro del proyecto de referencia, fue aprobada por unanimidad de votos."

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

“Gracias Secretario. De conformidad con la aprobación del retiro del proyecto de mérito, Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, considerando, insisto, el retiro del proyecto citado, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación.”

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:

"Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/22/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del primero de ellos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/22/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz."

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, buenas tardes, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Ángeles González Castillo."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Adelante."

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización Magistrado Presidente,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistradas, doy cuenta del acuerdo plenario dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/22/2024**, promovido por **Francisco Paredes Sánchez** en contra de presuntos actos anticipados de campaña.

El acuerdo que se pone a su consideración propone **declarar cumplida la determinación** de fecha el doce de abril del presente año en base a lo siguiente:

En dicha resolución este Tribunal Electoral determinó **desechar de plano el presente Juicio Ciudadano** al no ser la autoridad competente para instaurar procedimientos sancionadores, no obstante, reencauzó el escrito de denuncia a la autoridad competente, el CEEPAC, para que ésta conociera de los hechos denunciados. Otorgando para tal fin, el plazo de 72 horas, para que informe sobre los actos dictados con motivo del acatamiento al acuerdo.

En ese sentido, se recibió oficio, firmado por Secretario Ejecutivo del CEEPAC, mediante el cual informa a este Tribunal Electoral el cumplimiento. De dicha, documentación se advierte que el OPLE, ya conoce de los hechos denunciados por el promovente, debido a que este radicó el escrito de queja como Procedimiento Especial Sancionador, el pasado 13 trece de abril de los corrientes, y ordenó el desahogo de diligencias para mejor prever con el fin de establecer la existencia o inexistencia de alguna circunstancia que material o jurídicamente haga viable o inviable la instauración de dicho procedimiento, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones.

Informando dentro de los plazos establecidos, según se desprenden de la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional. De ahí que se considere por cumplido lo ordenado en los plazos y términos señalados por este Órgano Jurisdiccional.

Es cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias Secretaria. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguien desea intervenir.? -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Con el proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor. -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

-----LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización doy cuenta de los puntos:

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en su oportunidad archívese el asunto como concluido.

Es cuenta." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Gracias, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas ¿desean realizar alguna intervención?."

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No, ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

"Siendo así, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO-----
----- TESLP/JDC/23/2024 -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

Presidente: "Finalizamos con el análisis del **segundo** de los asuntos listados para el día de hoy, relativo al proyecto de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

acuerdo plenario a dictar en el **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/23/2024**. Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, se dará cuenta por conducto del Licenciado Jorge Antonio Esquivel Guillén."

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén: "Buenos tardes, Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta del proyecto de acuerdo relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **TESLP/JDC/23/2024**, promovido por Luis Antonio González González.

Del escrito recursal se desprende que el actor señala como agravios, que la Comisión Nacional de Procesos Internos del PRI y la Representación de ese partido ante el Organismo Público Local Electoral, en cumplimiento al principio de paridad de género, fue sustituida a su candidatura.

El actor solicita expresamente a este Tribunal Electoral, que conozca de la controversia planteada en el presente asunto en la **vía per saltum**, a efecto de que se le administre justicia pronta, completa e imparcial y, además, con el objeto de evitar la irreparabilidad del acto reclamado, lo cual sería violatorio de los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, equidad en la contienda, pues en su concepto, agotar los medios intrapartidistas, materializaría el riesgo de demora y que con ello se cause un daño irreparable.

Ahora bien, para determinar si en el presente caso se justifica la acción *per saltum*, como excepción al principio de definitividad, se debe tener presente lo siguiente:

De la interpretación sistemática de lo previsto en los artículos 41, Base 1, párrafo tercero de la Constitución política; 3, 6 fracción IV y 7 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se desprende que este Tribunal solo podrá intervenir en los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

asuntos internos de los partidos políticos, en los términos que expresamente señalen la Constitución política y las leyes aplicables.

Además, se encuentra previsto en el artículo 78 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, que la procedibilidad del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuando sea promovido en contra de actos emanados de entes partidistas, se actualizará siempre y cuando el militante del instituto político de que se trate, haya agotado previamente los medios de defensa establecidos en la normativa partidista aplicable, en virtud de los cuales se pueda modificar, revocar o anular el acto o resolución impugnado, y además, hubiera realizado las gestiones necesarias para estar en aptitud de ejercer el derecho político-electoral presuntamente violado.

En esos términos el presente Juicio Ciudadano es improcedente, en atención a que, como condición de procedencia del mismo, se debe cumplir con el principio de definitividad, lo que en el presente caso no acontece.

Una vez analizados los Estatutos y el Código de Justicia Partidaria del PRI, se estima que el Sistema de Justicia Partidaria instaurado en ese partido, resulta apto y efectivo para impugnar todos aquellos actos de los órganos del partido que pudieran afectar la esfera de derechos de los ciudadanos, relativos a los procesos de selección de candidatos, como son en la especie las referidas.

Por lo que para tutelar de manera exponencial el derecho humano de acceso a la justicia del promovente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política Federal, se estima adecuado desechar de plano el presente medio de impugnación, y en su lugar se ordena reencauzarse a la autoridad partidaria competente para que sea ésta la que se encargue de substanciar con libertad de jurisdicción la controversia que nos ocupa, lo que sin duda le privilegiará su derecho a ser escuchado dentro de un

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

procedimiento, a efecto de que sus motivos de reclamo sea atendido.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado.

Presidente." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención?" -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- VOTACIÓN -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor. -----"

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:
"Gracias Secretario, habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Jorge Antonio Esquivel Guillén: "Con su permiso, Magistrados, procedo a dar lectura de los puntos resolutivos:

PRIMERO. No es procedente la vía *Per Saltum* en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesta por el Ciudadano Luis Antonio González González, a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que a la brevedad posible y en plenitud de sus atribuciones resuelva lo que en derecho proceda, por los motivos y efectos sostenidos en los considerandos 1.1 y 1.2 de esta Resolución.

TERCERO. Se **ordena** a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 72 horas después de la recepción del presente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

expediente, en plenitud de sus atribuciones instaure el Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios del Militante y le permita al actor acceder a la justicia partidista, Debiendo notificar dentro de las siguientes 48 horas a que ello ocurra, remitiendo las constancias que acrediten el cabal cumplimiento a lo aquí ordenado, apercibido de que en caso de no hacerlo se hará acreedor a alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que remita las constancias necesarias del presente expediente, a fin de dar cumplimiento a lo que ha resuelto esta autoridad jurisdiccional.

QUINTO. Notifíquese en los términos señalados en el considerando 5 de esta sentencia.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción V, 74 y 84 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos, Magistradas ¿desean realizar alguna intervención?."

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Sí."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Sí Magistrada Dennise."

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Sí Presidente, solamente para hacer una petición, en el resolutivo segundo estamos reencauzando a la demanda a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, decimos que sea a la brevedad posible y en el tercero ordenamos a la misma instancia, el partido, en el plazo que establecimos en el cuerpo de la sentencia, entonces, sí creo que debemos eliminar en el segundo resolutivo el párrafo donde dice "*para que a la brevedad posible*" porque de hecho le estamos nosotros estableciendo un plazo entonces, entonces está riñendo el segundo con el tercero, entonces se soluciona con que eliminemos lo que dice "*para que a la brevedad posible*", por favor para que quede de una manera más armónica.

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Sin problema lo armonizamos Magistrada. Secretario por favor tome nota. Magistrada Yolanda, ¿alguna intervención?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Siendo así, con las observaciones aquí ya señaladas, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto por desahogar." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del mismo día de su inicio, gracias." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 15
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 15 quince, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro.